



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 3073 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE FORMA EN UNOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales establecidas en la Ley 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 01-085 de fecha 07 de febrero de 2014, expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, se le concedió LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO al establecimiento privado de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado CORPORACION POLITECNICO DE MAGANGUE, que funciona en el Municipio de MOMPOX.

Que a la CORPORACION POLITECNICO DE MAGANGUE, se le otorgo por el término de cinco (5) años el registro del(los) programa(s) de Formación Laboral y denominados así

RES	NOMBRE DEL PROGRAMA	JORNADA	METODOLOGIA.
3804 16/12/2016	TECNICO LABORAL EN SERVICIO SOCIAL Y COMUNITARIO	DIURNA, NOCTURNA Y FIN DE SEMANA	PRESENCIAL
3805 16/12/2016	TECNICO LABORAL EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	DIURNA, NOCTURNA Y FIN DE SEMANA	PRESENCIAL
3806 16/12/2016	TECNICO LABORAL EN ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DIURNA, NOCTURNA Y FIN DE SEMANA	PRESENCIAL
3910 23/12/2016	TECNICO LABORAL EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL	DIURNA, NOCTURNA Y FIN DE SEMANA	PRESENCIAL

Que mediante oficio enviado a esta secretaria mediante correo electrónico, el señor RODRIGO MANUEL TORRES LARA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.141.691, en su calidad de representante legal y propietario de la CORPORACION POLITECNICO DE MAGANGUE, solicita la respectiva renovación de los programas que se están desarrollando en el Municipio de MOMPOX.

RES	NOMBRE DEL PROGRAMA	JORNADA	METODOLOGIA.
1444 22/04/2022	TECNICO LABORAL EN SERVICIO SOCIAL Y COMUNITARIO	DIURNA, NOCTURNA Y FIN DE SEMANA	PRESENCIAL, SEMI PRESENCIAL Y VIRTUAL
1443 22/04/2022	TECNICO LABORAL EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	DIURNA, NOCTURNA Y FIN DE SEMANA	PRESENCIAL, SEMI PRESENCIAL Y VIRTUAL
1446 22/04/2022	TECNICO LABORAL EN ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DIURNA, NOCTURNA Y FIN DE SEMANA	PRESENCIAL, SEMI PRESENCIAL Y VIRTUAL
1445 22/04/2022	TECNICO LABORAL EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL	DIURNA, NOCTURNA Y FIN DE SEMANA	PRESENCIAL, SEMI PRESENCIAL Y VIRTUAL

Que por error involuntario que desconoce una norma expresa que lo prohíbe se otorgó la renovación de los programas en la metodología PRESENCIAL, SEMI PRESENCIAL Y **VIRTUAL**.

Que el señor Rodrigo Manuel Torres Lara, representante legal del establecimiento solicita le sea modificada la plataforma SIET la metodología ya que están ofertando la PRESENCIAL, SEMI PRESENCIA y VIRTUAL.

Que en atención a las Resoluciones expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Directiva 10 del 30 de Diciembre de 2021, el MEN indica que las instituciones oferentes de ETDH que han venido desarrollando sus programas con asistencia de las herramientas tecnológicas de la información y las comunicaciones, como resultado de la medida excepcional prevista en la directiva 6 de 2020, **deberán retornar, a partir del primer periodo académico del año 2022, a la prestación del servicio de ETDH de forma presencial con el cumplimiento de las condiciones de aprobación de registro de programa vigente.**

Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.6.4.5 establece: **“los requisitos para el ofrecimiento de los programas en la metodología a distancia serán establecidos por el Ministerio de Educación nacional”**; que la metodología a distancia deberá contar con la infraestructura tecnológica necesaria para el desarrollo del programa y demostrar las estrategias para el desarrollo de las actividades académicas que impliquen la realización de prácticas, talleres, asesorías y demás actividades que garanticen el acompañamiento a los estudiantes. Que cuando la institución ofrezca programas con la estrategia de educación virtual debe garantizar como mínimo el 80% de virtualidad y la institución estará obligada a suministrar a los aspirantes, con antelación a la matricula, información clara sobre los requerimientos tecnológicos y de conectividad necesarios para cursar el programa.

Que en base a la reglamentación establecida por el Ministerio de Educacion Nacional para el desarrollo y oferta de programas en la metodología a distancia del servicio educativo para el trabajo y desarrollo humano y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 45 de la ley 14378 de 2011 la entidad podrá corregir en cualquier tiempo los



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 3073 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE FORMA EN UNOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

errores simplemente formales y de transcripción del acto administrativo, siempre y cuando no afecte el sentido material de la decisión.

Que la corte Constitucional en Sentencia C-069 de 1995 expreso: “Los actos administrativos existen desde el momento en que se profieren, y su validez y eficiencia están condicionadas a la publicación o notificación, según se trate de un acto de carácter general, impersonal y abstracto o de un acto de carácter particular, personal y concreto”.

Que el profesional Universitario de la Dirección de Inspección y Vigilancia, una vez revisada la información que fundamenta la modificación en la plataforma SIET la metodología informa que resulta legalmente procedente realizar las correcciones y/o modificaciones, pues se trata del mismo establecimiento educativo hasta tanto presente las evidencias y cumpla con la reglamentación establecida en la normatividad especial para la aprobación de los registros de programas que desea aportar en la metodología a Distancia.

Que con base en los fundamentos de Ley anteriormente planteados,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CORRIJASE parcialmente las Resoluciones 1443, 1444, 1445 y 1446 de fecha 22 de abril de 2022 en la cual se le concedió Renovación de Registros de Programas al establecimiento de Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano CORPORACION POLITECNICO DE MAGANGUE en el sentido de expresar que la METODOLOGIA A IMPLEMENTAR es PRESENCIAL y no como aparece en los citados en el actos administrativos.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución hace parte integral de las Resoluciones **por medio de la cual se concede renovación de registro de programas anteriormente citadas**, que siguen vigentes y solo quedan actualizadas parcialmente en los aspectos formales en mención.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir de su expedición y contra ella proceden los recursos de la Ley de conformidad a lo dispuesto en los Art. 74 y 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado a los 24 días del mes de octubre 2022


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

VºBº

Bertha Lucia Meñaca Caparrosa - Director Técnico I y V 

Edwin Camacho Palacio- P.U
LBT 

Anuar de Jesús Curi Borre- Jefe Oficina Jurídica 

YMTZ



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR